REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
Correo Electrónico

j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (04) de octubre de 2021.

EXPEDIENTE No: **2021-00-441-00**
DEMANDANTES: **MARICELA ARCE LONDOÑO Y ANDRES HERNAN WATANABE TIQUE**
Divorcio

Encontrándose las presentes diligencias a Despacho ser observa que la demanda se dirigió ante los Juzgados Promiscuos de Familia de El Cerrito, para lo cual resulta necesario advertir que en esta municipalidad no existen juzgados de dicha categoría; aunado a ello, este Juzgado carece de Competencia para el trámite de liquidación de sociedad conyugal.

En ese orden de idas, y como quiera que el Circuito Judicial del que hace parte este Municipio es Palmira, se ordena la remisión de las diligencias, para que sea repartida ante los Jueces Promiscuos de Familia de dicha Municipalidad.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentado por **MARICELA ARCE Y ANDRES H. WATANABE** quienes actúan por conducto de apoderado judicial, por falta de competencia, conforme las consideraciones hechas.

SEGUNDO: REMITIR la demanda con sus anexos al Juez Promiscuo de Familia (Reparto) de Palmira –Valle del Cauca.

TERCERO: CANCELAR su radicación, previas las anotaciones en el libro digital que se llevan en el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ.

UZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY
05/10/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Liliana C.

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b59782a9b54f88fa2c3e7dd58b6c02c2fc98059a4f1fc663ec4fdca67e6e5e**

Documento generado en 04/10/2021 11:47:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica